

INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Proyecto de ley 430 de 2025 Cámara, 317 de 2024 Senado "Por medio de la cual La Nación y El Congreso de Colombia se vinculan a la Conmemoración de los 130 Años de Creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una especie monetaria con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones"

Bogotá D.C. mayo de 2025

Honorable Representante JULIAN DAVID LOPEZ TENORIO Presidente CÁMARA DE REPRESENTANTES E.S.D.

Stamp: CÁMARA DE REPRESENTANTES COMISIÓN SEGUNDA Nombre: Juan F Fecha: 11-05-26 Hora: 3:00 PM Radicado: 996

ASUNTO: Radicación ponencia para segundo debate en plenaria de la Cámara de Representantes.

PROYECTO DE LEY: 430 de 2025 Cámara / 317 de 2024 Senado "Por medio de la cual La Nación y El Congreso de Colombia se vinculan a la Conmemoración de los 130 Años de Creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una especie monetaria con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones"

En nuestra condición de Representantes a la Cámara del Congreso de la República, en cumplimiento de los términos estipulados en el artículo 153 de la Ley 5ª de 1992, me permito rendir informe de PONENCIA POSITIVA para segundo debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes del PROYECTO DE LEY NO. 430 de 2025 Cámara / 317 de 2024 Senado "Por medio de la cual La Nación y El Congreso de Colombia se vinculan a la Conmemoración de los 130 Años de Creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una especie monetaria con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Jhon Jairo Berrío López Miembro de la Cámara de Representantes Congreso de la República de Colombia

Alexander Guarín Silva Miembro de la Cámara de Representantes Congreso de la República de Colombia



INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Proyecto de ley 430 de 2025 Cámara, 317 de 2024 Senado "Por medio de la cual La Nación y El Congreso de Colombia se vinculan a la Conmemoración de los 130 Años de Creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una especie monetaria con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones"

TABLA DE CONTENIDO

1. TRÁMITE LEGISLATIVO Y ANTECEDENTES
2. OBJETO CONTENIDO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LEY
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROYECTO DE LEY
4. IMPACTO FISCAL
5. CONFLICTO DE INTERÉS
6. PROPOSICIÓN
7. TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE
8. TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE

INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Proyecto de ley 430 de 2025 Cámara, 317 de 2024 Senado "Por medio de la cual La Nación y El Congreso de Colombia se vinculan a la Conmemoración de los 130 Años de Creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una especie monetaria con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones"

1. TRÁMITE LEGISLATIVO Y ANTECEDENTES

Este es un **PROYECTO DE LEY ORDINARIA**, de contenido congresional, que, según el contenido de su articulado y su justificación, le corresponde su **COMPETENCIA** a la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, esto de conformidad con el tercer inciso del artículo 2° de la Ley 3° de 1992 y 183 de la ley 5° de 1992.

El presente proyecto de ley es de **INICIATIVA CONGRESIONAL**, y fue radicado el día 13 de noviembre de 2024 ante la Secretaría General del Senado de la República para que se le diera el trámite dispuesto en el artículo 144 de la ley 5° de 1992 por el H.S. Enrique Cabrales Baquero y fue publicado en la Gaceta del Congreso No. 2235 de 2024.

El 21 de noviembre de 2024, la Mesa Directiva de la Comisión Segunda del Senado de la República designó como ponentes del proyecto de ley en mención al H.S. José Vicente Carreño Castro y a la H.S. Paola Andrea Holguín Moreno, dándose el primer debate el día 25 de marzo de 2025 en la Comisión Segunda de la República, siendo aprobado por los senadores presentes en dicha sesión por unanimidad y culminado su debate, la Mesa Directiva de la Comisión Segunda del Senado designó como ponente para segundo debate a la H.S. Paola Holguín Moreno y el H.S. José Vicente Carreño Castro.

En la sesión plenaria del Senado de la República del día 01 de octubre de 2025 el presente proyecto de ley fue aprobado con las mayorías constitucionales y legales requeridas.

En cumplimiento del artículo 183 de la ley 5° de 1992, el día 16 de octubre de 2025 fue enviado por la Secretaría General del Senado de la República a la Secretaría General de la Cámara de Representantes el presente proyecto de ley, quedando radicado con el número 430 de 2025.

El día 30 de octubre de 2025, mediante oficio **CSCP - 3.2.02.308/2025** el Secretario de la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, notificó al H.R. Jhon Jairo Berrio López su designación como coordinador ponente y al H.R. Alexander Guarín Silva ponente para segundo debate en cámara del proyecto de ley 430 de 2025 Cámara, 317 de 2024 Senado «Por medio de la cual La Nación y El Congreso de Colombia se vinculan a la Conmemoración de los 130

INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Proyecto de ley 430 de 2025 Cámara, 317 de 2024 Senado "Por medio de la cual La Nación y El Congreso de Colombia se vinculan a la Conmemoración de los 130 Años de Creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una especie monetaria con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones"

Años de Creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una moneda de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones», teniendo un plazo de quince (15) días calendarios a partir de la fecha de su notificación para rendir la ponencia respectiva.

En sesión del 25 de marzo de 2026, la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, surtió el debate respectivo, en donde el mismo fue aprobado por unanimidad. Así mismo, el 25 de marzo de 2026, la secretaria de la Comisión Segunda mediante el oficio **CSCP - 3.2.02.583/2026(1S)**, notificó al H.R. Jhon Jairo Berrio López su designación como coordinador ponente y al H.R. Alexander Guarín Silva ponente para segundo debate en Plenaria de Cámara de Representantes.

2. OBJETO, CONTENIDO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LEY

La presente iniciativa tiene por **OBJETO** vincular oficialmente a la Nación en la celebración y conmemoración del ciento treinta (130) años de la *Creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá*, fundación que tuvo lugar hacia el año de 1889 después de que en la calle 13 con carrera 7 de Bogotá se diera un incendio.

Estos 130 años de existencia representa un hito de gran relevancia para los habitantes de Bogotá, sino para toda Colombia, dada la importancia y relevancia histórica, que ha tenido la creación del cuerpo de bomberos de Bogotá.

La celebración de los 130 años de esta entidad constituye una oportunidad única para rendir homenaje a los bomberos del cuerpo oficial de Bogotá y en esencia a los primeros hombres que de forma voluntaria pusieron en riesgo su vida para salvar la de otros, su legado y las contribuciones que esta entidad ha dado a la ciudad en el cuidado y protección necesaria.

Mediante esta ley se busca honrar a esta gran institución que ha prestado sus servicios de manera invaluable para la ciudad de Bogotá salvando vidas frente a los distintos hechos que se han presentado en distintos momentos, además de recordar a las generaciones pasadas, quienes construyeron a este cuerpo oficial de bomberos y ayudaron a catapultarlo como uno de los mas capacitados del país.

INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Proyecto de ley 430 de 2025 Cámara, 317 de 2024 Senado "Por medio de la cual La Nación y El Congreso de Colombia se vinculan a la Conmemoración de los 130 Años de Creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una especie monetaria con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones"

Este proyecto de ley también busca reconocer la labor y el valor dado por quienes han dedicado parte de sus vidas al servicio y la protección de la ciudad de Bogotá. Esta conmemoración busca la declaratoria de un día conmemorativo para nuestros bomberos de Bogotá, pues bajo esta iniciativa podemos impulsar ese reconocimiento civil, que conlleva recordar nuestra historia y la labor incansable de generaciones enteras que han dado o mejor de sí y han dejado un legado de sacrificio y amor por esta ciudad que es la ciudad de todos los colombianos.

El CONTENIDO del presente proyecto consta de seis (6) artículos, incluido el de vigencia.

La **JUSTIFICACIÓN** del proyecto se basa en la búsqueda de un reconocimiento real para el cuerpo oficial de bomberos de Bogotá, en el marco de los 130 años de su creación y puesta en marcha al servicio de todos los ciudadanos, esto ha repercutido de forma significativa salvando vidas y previniendo desastres, por ello se hace más indispensable dar un reconocimiento de esta magnitud.

El trabajo hecho durante décadas ha marcado a generaciones enteras y ha puesto de relevancia el honor y trabajo arduo de hombres y mujeres, de verdaderos profesionales entregados a una causa noble y dada con valentía, hasta el punto de ofrecer sus vidas.

Historia del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

Fundación de la Entidad.

Hacia el año 1889 se creó el primer Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de carácter voluntario, tras haberse presentado un incendio por diez (10) días en la zona comercial ubicada en la calle 13 con carrera séptima, el cual se constituyó como una sección de la Policía Nacional.

El 14 de mayo de 1895 se expidió el Decreto que reglamenta, organiza y fija el presupuesto de esta institución. Es así como los Bomberos pasan de ser voluntarios a oficiales, en cabeza del señor Alejandro Lince, aun siendo parte de la División Central de la Policía Nacional y dando paso a la creación oficial de la entidad. En ese entonces, el primer cuartel de Bomberos de Bogotá se ubicó en la calle 10 No 18 75.

INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Proyecto de ley 430 de 2025 Cámara, 317 de 2024 Senado "Por medio de la cual La Nación y El Congreso de Colombia se vinculan a la Conmemoración de los 130 Años de Creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una especie monetaria con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones"

En 1917 la sección fue suprimida de la Policía por falta de incendios por atender, y en 1918 las emergencias del Teatro Colón y en el Teatro Municipal evidenciaron importancia de contar con un cuerpo de bomberos robusto.

En 1931 llegaron las primeras cinco (5) máquinas de bomba marca Mack y un automóvil de comando oldsmobile.

En 1940, mediante el Decreto 103, se reglamentó el funcionamiento de teatros en la ciudad, en el que se delegó al Cuerpo Oficial de Bomberos la inspección de máquinas de proyección y la expedición de los certificados para su funcionamiento. Este Decreto fue la primera reglamentación sobre revisiones técnicas.

El 9 de abril de 1948, con el Bogotazo, se constituyó un punto de cambio para los bomberos de Bogotá, ya que trabajaron en la extinción de los incendios que se presentaron en la Ciudad, hasta que el vandalismo acabó con las máquinas extintoras. Después del caos, se expidió el Decreto legislativo 1403, por medio de la cual se organizaba un cuerpo de bomberos con soldados reservistas, dirigido por un oficial del Ejército y un grupo de apoyo de la Policía Militar.

En 1949 llegaron diez (10) nuevas máquinas contra incendios, cuatro (4) automóviles Buick, uniformes, equipos de radio y dotación. En el mismo año se expide el Decreto 525, Bomberos pasó hacer parte de la Secretaría de Gobierno y, con esto, se adelantó la adquisición de nuevas máquinas contra incendios y la construcción de tres (3) estaciones: Central, Norte y Sur.

El año 1950 trajo consigo el incendio que destruyó el Almacén Ley, en el que setenta (70) bomberos, tanto de las estaciones Sur y Norte, atendieron la emergencia que se extendió a los locales que se encontraba alrededor.

En 1959 los bomberos enfrentaron las aguas del río Tunjuelito y rescataron en botes a los damnificados que habían quedado atrapados, ya que el agua subió 1,2 metros del nivel habitual.

En 1960 se fundó el Grupo de Rescate y Salvamento Acuático, el primer equipo especializado que tuvo el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, haciendo su primera aparición con el rescate de un niño que cayó a las aguas de la Represa el Sisga, el cual hicieron la búsqueda a cuarenta metros de profundidad,

INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Proyecto de ley 430 de 2025 Cámara, 317 de 2024 Senado "Por medio de la cual La Nación y El Congreso de Colombia se vinculan a la Conmemoración de los 130 Años de Creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una especie monetaria con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones"

En el año de 1963, el Cuerpo de Bomberos de Bogotá pasó a ser una dependencia de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

En 1965 se estrenó el curso bomberitos.

En 1967 llegaron a la ciudad 14 nuevas máquinas de bomberos de origen canadiense, entre ellas, la primera máquina escalera de 100 pies y la máquina escalera hidráulica de 65 pies.

El 23 de julio de 1973 el Cuerpo Oficial de Bomberos se enfrentó a la primera atención de un incendio en las alturas, el cual produjo en el piso 13 del Edificio de Aviación. A partir de esto, se inició la capacitación en las brigadas en los edificios y los primeros simulacros de incendio en la Ciudad.

En 1975 ingresó al Cuerpo Oficial de Bomberos el primer grupo de mujeres bomberas conformada por veinte (20) jóvenes, en el marco del Año Mundial de la Mujer.

En 1976 se amplió el número de estaciones, se inició la construcción del Comando de Bomberos y de las estaciones de Puente Aranda, Ferias, Kennedy y Fontibón.

En 1979 las lluvias ocasionaron el desbordamiento del Río Bogotá y el sector de Pecho Bonito quedó convertido en un gran lago, haciendo que los bomberos tuvieran que rescatar en botes a las personas atrapadas.

En la década de los ochenta el Cuerpo de Bomberos Oficiales de Bogotá tuvo que volcarse a labores de rescate en los años dramáticos del terrorismo: un año destrozado, estructuras colapsadas por la potencia de una onda explosiva, la destrucción, la muerte y el caos causado por artefactos explosivos en la ciudad. En este mismo período se dio la conformación del Grupo Especializado de Rescate (GER), como apoyo al ya existente de Salvamento Acuático y organizado por bomberos que habían asistido a un curso de capacitación en técnicas de rescate en Brasil.

En diciembre de 1982 se generó la más grande conflagración en la historia de la ciudad, con llamas de cien (100) metros de altura, por una chispa que encendió los vapores de combustible del mayor acopio de gasolina en la ciudad.

INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Proyecto de ley 430 de 2025 Cámara, 317 de 2024 Senado "Por medio de la cual La Nación y El Congreso de Colombia se vinculan a la Conmemoración de los 130 Años de Creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una especie monetaria con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones"

En 1985 los bomberos prestaron apoyo luego de la toma del Palacio de Justicia, por parte de la guerrilla del M-19, no solo en la recuperación de los cuerpos, sino en evitar que todo lo que había adentro fuera consumido por el fuego. Este mismo año también se brindó apoyo a la tragedia de Armero, con un grupo de Bomberos de Bogotá.

En 1989 ocurrió el atentado contra el Edificio del DAS, los bomberos se dedicaron a la remoción de escombros para hallar cuerpos, apoyar a la Fiscalía en los levantamientos, asegurar redes eléctricas para evitar incendios posteriores y salvar lo que quedó del lugar.

En 1998 el Cuerpo de Bomberos de Bogotá empezó a estar vinculado a Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.

El 14 de enero de 1999 se inauguró la Estación de Bomberos Venecia.

Nuevo Milenio

El 7 de febrero de 2003, luego del atentado terrorista en el Club El Nogal, alrededor de ciento cincuenta (150) bomberos asistieron la emergencia en la búsqueda y recuperación de personas. Este hecho dio pie para la creación del Grupo de Investigación de Incendios.

El 28 de abril de 2004, en coordinación con la Cruz Roja y la Defensa Civil, el Cuerpo oficial de Bomberos logró el rescate de 19 niños y 3 adultos, durante el accidente de una ruta escolar del Colegio Agustiniانو Norte. Esta, se considera la tragedia más dolorosa que ha tenido que atender la entidad.

En 2005 se inauguró la Estación de Bomberos Centro Histórico.

El 30 de noviembre de 2006 se firmó el Acuerdo 257, por medio de la cual se estableció el Cuerpo de Bomberos de Bogotá como una Unidad Administrativa Especial, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal y que cumple funciones administrativas para desarrollar o ejecutar programas de prevención y atención de emergencias e incendios en la ciudad.

En el 2007 se formularon y estructuraron técnicamente los grupos especializados: Grupos de Materiales Peligrosos (MATPEL), Grupo de Búsqueda y Rescate Urbano

INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Proyecto de ley 430 de 2025 Cámara, 317 de 2024 Senado "Por medio de la cual La Nación y El Congreso de Colombia se vinculan a la Conmemoración de los 130 Años de Creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una especie monetaria con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones"

(USAR), Grupo de Incendios Forestales, Grupo Canino y Grupo de Intervención Rápida. En este mismo año, el Grupo Especializado para la Gestión Integral de Riesgos Contra Incendios Forestales, apoyó a municipios y ciudades cercanas, como Villa de Leyva (en cuatro ocasiones), Tolima (tres veces), Zipaquirá, Chía, Bojacá, Cajicá, Facatativá, e otros, en emergencias que se presentaban en su jurisdicción.

En 2008 se estructuró el Equipo Técnico de Rescate, para llevar a cabo de operaciones especializadas de segundo y tercer nivel. Una de las modalidades de rescate que incorporó el grupo y que no había existido en la historia de la entidad fue EIR (Equipo de Intervención Rápida), cuyo propósito es rescatar a los bomberos que resultan comprometidos en las operaciones.

El 24 de mayo de 2008, el Grupo USAR apoyó las actividades de búsqueda y rescate por el terremoto ocurrido en el Puente Quetame, en los departamentos del Meta y Cundinamarca.

En enero de 2009 llegaría una prueba para el Equipo USAR, pues luego del terremoto de Haití, por primera vez, un grupo de operativos viajó a otro País para apoyar en el rescate de personas. Durante 18 días trabajaron en cerca de veinte (20) escenarios en los que, se presumía, había personas atrapadas, y con el apoyo de grupos de otras partes del mundo participaron en el rescate de dos sobrevivientes.

El 12 de octubre de 2013, luego del colapso del Edificio Space en Medellín (Antioquia), el Grupo USAR se trasladó a esa Ciudad, para apoyar en las labores de búsqueda y rescate.

El 16 de abril de 2016 se activó y movilizó el Grupo USAR para apoyar las actividades de búsqueda y rescate de personas, por el terremoto de Ecuador. Allí, se rescató con vida a un hombre de 65 años de entre los escombros.

El 27 de abril de 2017, luego del colapso del Edificio Blaz de Lezo en Cartagena (Bolívar), el Grupo USAR se trasladó a esa Ciudad, para apoyar las labores de búsqueda y rescate.

En marzo de 2017, el Gobierno de Chile solicitó el apoyo al Gobierno de Colombia, a través de los canales formales de cooperación, para la activación y movilización del Grupo Especializado para la Gestión Integral de Riesgo Contra Incendios Forestales,

INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Proyecto de ley 430 de 2025 Cámara, 317 de 2024 Senado "Por medio de la cual La Nación y El Congreso de Colombia se vinculan a la Conmemoración de los 130 Años de Creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una especie monetaria con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones"

para la atención de la emergencia por incendios forestales que estaban afectando a dicho País.

En mayo del mismo año, se expidieron las resoluciones sobre la creación de: Grupo de Búsqueda y Rescate de Animales en Emergencia (BRAE), Equipo Técnico de Rescate (ETR), Grupo especializado en Búsqueda y Rescate Urbano (USAR), Equipo de Búsqueda, Salvamento y Rescate Acuático y Subacuático (UARBO), y Grupo Especializado en Materiales Peligrosos (MATPEL).

En junio de 2017 se presentó el hundimiento de la embarcación turística con ciento setenta (170) de personas en el municipio de Guatapé (Antioquia). El Grupo UARBO se desplazó a este municipio para apoyar labores de búsqueda y rescate de personas.

En septiembre de 2017 se activó y movilizó el Grupo USAR para apoyar las actividades de búsqueda y rescate de personas por el terremoto ocurrido en México.

El 9 de marzo de 2018 el Grupo USAR recibió la Clasificación Externa - INSARAG, como componente operativo del EQUIPO COL 1; destacándose por ser el primero en Colombia en recibirlo y el segundo grupo de bomberos de Latinoamérica, después de Chile.

En 2019, se expidió la Resolución sobre la creación del Grupo Especializado en Operación del Sistema de Aeronaves Remotamente Tripuladas (SART).

En el año 2021, se creó el Grupo de Operadores de Vehículos de Emergencia (GOVE), con el fin de organizar y fortalecer el conocimiento de los Bomberos para la operación efectiva del parque automotor con que cuenta la entidad.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PROYECTO DE LEY

Marco Constitucional se encuentra el numeral 15 del artículo 150 constitucional le otorga la competencia al Congreso de la Republica para realizar leyes de honores:

"ARTÍCULO 150. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

(...)

15. Decretar honores a los ciudadanos que hayan prestado servicios a la patria.

INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Proyecto de ley 430 de 2025 Cámara, 317 de 2024 Senado "Por medio de la cual La Nación y El Congreso de Colombia se vinculan a la Conmemoración de los 130 Años de Creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una especie monetaria con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones"
(...)"

Respecto a esto, la Honorable Corte Constitucional, en diversos pronunciamientos, aclara la naturaleza jurídica y las modalidades de las leyes de honores, tal y como está contenida en la Sentencia C-187 de 2011, la cual dice textualmente en su aparte pertinente:

"LEYES DE HONORES-Naturaleza jurídica/LEYES DE HONORES-Modalidades"
La jurisprudencia constitucional ha fijado un grupo de reglas particulares acerca de la naturaleza jurídica de las leyes de honores, las cuales pueden sintetizarse del modo siguiente:

1. La naturaleza jurídica de las leyes de honores se funda en el reconocimiento estatal a personas, hechos o instituciones que merecen ser destacados públicamente, en razón de promover significativamente, valores que interesan a la Constitución. Como lo ha previsto la Corte, las disposiciones contenidas en dichas normas "... exaltan valores humanos que, por su ascendencia ante la comunidad, han sido considerados como ejemplo vivo de grandeza, nobleza, hidalguía y buen vivir, y por ello se les pone como ejemplo ante la posteridad"

2. Contrario a como sucede con la actividad legislativa ordinaria del Congreso, las leyes de honores carecen de carácter general y abstracto, agotándose en su expedición de manera subjetiva y concreta, respecto de la persona, situación o institución objeto de exaltación. En términos de la jurisprudencia reiterada "[e]sta clase de leyes, debe anotarse, producen efectos particulares sin contenido normativo de carácter abstracto. Desde el punto de vista material, no crean, extinguen o modifican situaciones jurídicas objetivas y generales que les son propias a la naturaleza de la ley, pues simplemente se limitan a regular situaciones de orden subjetivo o singulares, cuyo alcance es únicamente la situación concreta descrita en la norma, sin que sean aplicables indefinidamente a una multiplicidad de hipótesis o casos. || Estas leyes se limitan entonces, como dice el artículo 150, numeral 15 de la Constitución vigente, a "decretar honores a los ciudadanos que hayan prestado servicios a la patria" y de manera alguna pueden desprenderse de su contenido, efectos contrarios a su origen e interpretaciones diversas que se aparten del sentido de la ley."

INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Proyecto de ley 430 de 2025 Cámara, 317 de 2024 Senado "Por medio de la cual La Nación y El Congreso de Colombia se vinculan a la Conmemoración de los 130 Años de Creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una especie monetaria con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones"

3.El legislador puede adoptar diversas acciones para exaltar o asociar a la Nación a la persona, situación u organización objeto del decreto de honores, de manera tal que las categorías avaladas por la Corte solo tienen carácter enunciativo. Con todo, es factible identificar tres modalidades recurrentes de leyes de honores, a saber:

(I). leyes que rinden homenaje a ciudadanos;

(II). leyes que celebran aniversarios de municipios colombianos; y

(III). leyes que se celebran aniversarios de instituciones educativas, de valor cultural, arquitectónico o, en general, otros aniversarios.

(...)"

Procedimentalmente, el tercer inciso del artículo 2º de la Ley 3 de 1992, señala que le corresponde conocer del trámite de esta iniciativa a la Comisión Segunda.

Sobre el funcionamiento y en la parte pertinente, el artículo dice textualmente:

"ARTÍCULO 2º. Tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes funcionarán Comisiones Constitucionales Permanentes, encargadas de dar primer debate a los proyectos de acto legislativo o de ley referente a los asuntos de su competencia.

Las Comisiones Constitucionales Permanentes en cada una de las Cámaras serán siete (7) a saber:

(...)

Comisión Segunda.

Compuesta de trece miembros en el Senado y diecinueve miembros en la Cámara de Representantes, conocerá de: política internacional; defensa nacional y fuerza pública; tratados públicos; carrera diplomática y consular; comercio exterior e integración económica; política portuaria; relaciones parlamentarias internacionales y supranacionales, asuntos diplomáticos no reservados constitucionalmente al Gobierno; fronteras; nacionalidad; extranjeros; migración; honores y monumentos públicos; servicio militar; zonas francas y de libre comercio; contratación intercomercial.

(...)"

INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Proyecto de ley 430 de 2025 Cámara, 317 de 2024 Senado "Por medio de la cual La Nación y El Congreso de Colombia se vinculan a la Conmemoración de los 130 Años de Creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una especie monetaria con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones"

4. IMPACTO FISCAL

Este proyecto de ley no ordena gasto público no afectando el marco fiscal de mediano plazo, si no que da facultades al Gobierno Nacional para que pueda asumir y ejecutar obras para el mejoramiento de la infraestructura y bienestar del factor humano en beneficio de la ciudad o municipio que se pretende exaltar.

El artículo 7 de la Ley 869 de 2008, sobre el análisis de impacto fiscal en los proyectos de ley dice:

"ARTÍCULO 7o. ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso.

Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberán contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será sustituido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces".

Se evidencia entonces con lo expuesto en el marco constitucional, jurisprudencia y legal que, este proyecto de ley cumple con lo estipulado en la Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".

INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Proyecto de ley 430 de 2025 Cámara, 317 de 2024 Senado "Por medio de la cual La Nación y El Congreso de Colombia se vinculan a la Conmemoración de los 130 Años de Creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una especie monetaria con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones"

Lo anterior, en concordancia con la Sentencia Constitucional C-948 de 2014, que, sobre las autorizaciones en un proyecto de ley de Honores, manifestó:

"MEDIDAS QUE IMPLIQUEN O PUEDAN GENERAR GASTOS AL ERARIO EN LEYES DE HONORES-Regla de decisión.

En lo concerniente a la incorporación de medidas que impliquen o puedan generar gastos del erario en leyes de honores, la Corporación tiene plenamente definida una regla de decisión, según la cual el Congreso de la República no puede incorporar en ellas apropiaciones o partidas no previstas en las normas de presupuesto, pero sí puede autorizar gastos, en el ejercicio de su potestad de configuración del derecho, pues, según lo ha precisado esta Corporación, tales gastos podrán ser efectuados o no por el Gobierno Nacional, quien determinará si define las partidas y apropiaciones necesarias al momento de ejercer su iniciativa en materia de gasto público".

5. CONFLICTO DE INTERÉS

De acuerdo con lo ordenado en el artículo 3º de la Ley 2003 de 2019, en concordancia con los artículos 286 y 291 de la Ley 5 de 1992 (Reglamento del Congreso), y conforme con el objetivo de la presente iniciativa, se puede concluir inicialmente que no hay motivos que puedan generar un conflicto de interés para presentar esta iniciativa de ley por parte de los Representante a la Cámara, Jhon Jairo Berrio López y Alexander Guarín Silva.

Además de lo anterior, tampoco se evidencian motivos que puedan generar un conflicto de interés en los congresistas para que puedan discutir y votar esta iniciativa de ley, ya que se trata de un proyecto de carácter general que establece medidas para rendir honores y exaltar a una institución como lo es el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá. Sin embargo, el conflicto de interés y el impedimento es un tema especial e individual en el que cada congresista debe analizar si puede generarle un conflicto de interés que lo lleve a presentar un impedimento.

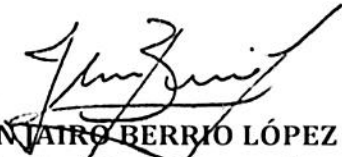
INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Proyecto de ley 430 de 2025 Cámara, 317 de 2024 Senado "Por medio de la cual La Nación y El Congreso de Colombia se vinculan a la Conmemoración de los 130 Años de Creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una especie monetaria con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones"

6. PROPOSICIÓN

En relación con las anteriores consideraciones expuestas, presentamos **PONENCIA POSITIVA** para segundo debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes del **PROYECTO DE LEY NO. 430 DE 2025 CÁMARA, 317 DE 2024 SENADO** "Por medio de la cual La Nación y El Congreso de Colombia se vinculan a la Conmemoración de los 130 Años de Creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una especie monetaria con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones".

Cordialmente,



JHON JAIRÓ BERRIO LÓPEZ
Miembro de la Cámara de Representantes
Congreso de la República de Colombia



ALEXANDER GUARÍN SILVA
Miembro de la Cámara de Representantes
Congreso de la República de Colombia

INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Proyecto de ley 430 de 2025 Cámara, 317 de 2024 Senado "Por medio de la cual La Nación y El Congreso de Colombia se vinculan a la Conmemoración de los 130 Años de Creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una especie monetaria con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones"

7. TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY No. 430 DE 2025 CÁMARA Y 317 DE 2024 SENADO

"POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN Y EL CONGRESO DE COLOMBIA SE VINCULAN A LA CONMEMORACIÓN DE LOS 130 AÑOS DE CREACIÓN DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, SE AUTORIZA AL BANCO DE LA REPÚBLICA PARA EMITIR EN EL TERRITORIO NACIONAL UNA ESPECIE MONETARIA CON FINES CONMEMORATIVOS O NUMISMÁTICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**EL CONGRESO DE COLOMBIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. OBJETO. Declárese el asocio de la Nación a la conmemoración de los ciento treinta (130) años del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, en donde se resalta, reconoce y rinde homenaje a la encomiable labor social de esta institución en salvar vidas y proteger bienes.

Artículo 2. Declaratoria. Declárese el 14 de mayo de cada año como el día conmemorativo del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, en virtud del 130 aniversario de la entidad.

Artículo 3. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes podrá destinar las partidas presupuestales necesarias, teniendo en cuenta los límites y alcances del Marco Fiscal de Medio Plazo (MFMP), y el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) para el mejoramiento de la infraestructura y bienestar del factor humano, en conformidad con lo establecido en los planes, programas y proyectos del Plan Nacional de Desarrollo y Plan Distrital de Desarrollo de Bogotá, como también para los honores y reconocimientos en la conmemoración de los ciento treinta años de la institución.

Artículo 4. Emisión de la estampilla conmemorativa. Autorícese al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objeto de emitir por el término de cinco (5) años, estampillas

INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Proyecto de ley 430 de 2025 Cámara, 317 de 2024 Senado "Por medio de la cual La Nación y El Congreso de Colombia se vinculan a la Conmemoración de los 130 Años de Creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una especie monetaria con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones"
postales conmemorativas de la "Creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá" y la declaración del 14 de mayo como día conmemorativo para dicha entidad.

Artículo 5. Especie monetaria con fines conmemorativos. Autorícese al Banco de la República para emitir una especie monetaria en conmemoración de los ciento treinta (130) años del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Artículo 6. Vigencia y derogatoria. La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones de le sean contrarias.

Cordialmente,



JHON JAIRO BERRÍO LÓPEZ
Miembro de la Cámara de
Representantes

Congreso de la República de Colombia



ALEXANDER GUARÍN SILVA
Miembro de la Cámara de
Representantes

Congreso de la República de Colombia

INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Proyecto de ley 430 de 2025 Cámara, 317 de 2024 Senado "Por medio de la cual La Nación y El Congreso de Colombia se vinculan a la Conmemoración de los 130 Años de Creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una especie monetaria con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones"

8. TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY No. 430 DE 2025 CÁMARA Y 317 DE 2024 SENADO

"POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN Y EL CONGRESO DE COLOMBIA SE VINCULAN A LA CONMEMORACIÓN DE LOS 130 AÑOS DE CREACIÓN DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, SE AUTORIZA AL BANCO DE LA REPÚBLICA PARA EMITIR EN EL TERRITORIO NACIONAL UNA ESPECIE MONETARIA CON FINES CONMEMORATIVOS O NUMISMÁTICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**EL CONGRESO DE COLOMBIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. OBJETO. Declárese el asocio de la Nación a la conmemoración de los ciento treinta (130) años del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, en donde se resalta, reconoce y rinde homenaje a la encomiable labor social de esta institución en salvar vidas y proteger bienes.

Artículo 2. Declaratoria. Declárese el 14 de mayo de cada año como el día conmemorativo del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, en virtud del 130 aniversario de la entidad.

Artículo 3. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes podrá destinar las partidas presupuestales necesarias, teniendo en cuenta los límites y alcances del Marco Fiscal de Medio Plazo (MFMP), y el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) para el mejoramiento de la infraestructura y bienestar del factor humano, en conformidad con lo establecido en los planes, programas y proyectos del Plan Nacional de Desarrollo y Plan Distrital de Desarrollo de Bogotá, como también para los honores y reconocimientos en la conmemoración de los ciento treinta años de la institución.


Artículo 4. Emisión de la estampilla conmemorativa. Autorícese al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objeto de emitir por el término de cinco (5) años, estampillas

INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Proyecto de ley 430 de 2025 Cámara, 317 de 2024 Senado "Por medio de la cual La Nación y El Congreso de Colombia se vinculan a la Conmemoración de los 130 Años de Creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una especie monetaria con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones"
postales conmemorativas de la "Creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá" y la declaración del 14 de mayo como día conmemorativo para dicha entidad.

Artículo 5. Especie monetaria con fines conmemorativos. Autorícese al Banco de la República para emitir una especie monetaria en conmemoración de los ciento treinta (130) años del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Artículo 6. Vigencia y derogatoria. La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones de le sean contrarias.
Cordialmente,



JHON JAIRO BERRIO LÓPEZ
Miembro de la Cámara de
Representantes

Congreso de la República de Colombia



ALEXANDER GUARÍN SILVA
Miembro de la Cámara de
Representantes

Congreso de la República de Colombia